



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR Nº 2 -
Puerto Iguazu
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 12 de Septiembre de 2024.-

OFICIO Nº 1401/2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 141809/2022 - BENITEZ EULALIA C/ BAREIRO PEDRO M. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los **Sres. EULALIA BENITEZ, DNI N.º 24.373.663 y PEDRO MILCIADES BAREIRO, DNI Nº 22.894.095, matrimonio celebrado el día 18 de Agosto del 2006, en la Ciudad de Puerto Libertad, Misiones, inscripto bajo acta Nº 19, Tomo I, Folios 67, del año 2006.** Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: **"Puerto Iguazú, Mnes., 07 de Junio de 2024. Y VISTOS: El "Expte. Nº 141809/2022, BENITEZ EULALIA C/ BAREIRO PEDRO M. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL ", en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia Familiar Nº 2 de esta Ciudad, RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Decreto el**

divorcio vincular de los Sres. EULALIA BENITEZ, DNI N.º 24.373.663 y PEDRO MILCIADES BAREIRO, DNI N.º 22.894.095, matrimonio celebrado el día 18 de Agosto del 2006, en la Ciudad de Puerto Libertad, Misiones, inscripto bajo acta N.º 19, Tomo I, Fojas 67, del año 2006, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Libertad, costas por su orden. 2) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.). 3) Líbrese Oficio a los fines de la toma de razón a la Directora General del Registro Provincial de las Personas, previo a acreditar el pago del arancel administrativo para el RPP. Firme la presente, por Secretaría expídase testimonio, previo pago de la Tasa de Justicia correspondiente. 4) NOTIFÍQUESE a las partes personalmente o por cédula y al Ministerio Público Fiscal en su despacho. 5) Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese..- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza de 1ra Instancia, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N.º 2, Puerto Iguazú - Misiones.-"

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Dra. Cecilia Vanesa MONTEJANO
SECRETARIA DE FAMILIA
Juzgado de Familia y Violencia familiar N.º 2
Puerto Iguazú-Misiones.-

EJZ

Digitally signed by MONTEJANO Cecilia
Vanesa
Date: 2024.09.13 06:26:30 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática



REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 16 de septiembre de 2024.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2
DE LA 3° CIRCUNSC. JUDICIAL
PUERTO IGUAZU - MISIONES**
S / D

Nota N° 1659 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 1401/2024** de fecha 12 de septiembre de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 141809/2022 BENITEZ EULALIA C/ BAREIRO PEDRO M. S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria, consignando el correcto nombre del contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **"PEDRO MILCIADES"**, y de acuerdo a nuestros registros, fue inscripto como **"PEDRO MILICIADES"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.09.16
11:29:18 -03'00'